



Instituto de **2016 AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA**
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

12:06 hrs.
02 MAR 2016

RECIBIDO

Oficialía de Partes

OFICIO NÚM.: IEEPO/UE/017/2016
Expediente 18/2015
Recurso de Revisión: 311/2015

ASUNTO: Se informa cumplimiento.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 1° de marzo de 2016.

LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA
COMISIONADO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
PRESENTE.

En cumplimiento a la Resolución dictada por el Consejo General de ese Instituto de Acceso a la Información, el nueve de febrero del año en curso, en el Recurso de Revisión de número anotado al rubro, interpuesto por la RESPUESTA INCOMPLETA a la solicitud de información con folio SIEAIP 18516, de la que se formó el Expediente 18/2015 del índice de esta Unidad de Enlace y acceso a la Información; en vía de cumplimiento manifiesto a usted lo siguiente:

Por medio de correo electrónico a la cuenta [REDACTED] misma que fue proporcionada por el solicitante/recurrente, al momento de presentar su inicial petición de información; se ha enviado la información relativa, al **Diagnóstico de los alumnos de nuevo ingreso por ciclo escolar y Licenciaturas en las diferentes Normales Públicas de Oaxaca**, misma información que fue proporcionada por la Dirección de Planeación Educativa de este organismo público descentralizado.

Con ello, esta Unidad de Enlace del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, da cabal cumplimiento a la citada Resolución dictada por el Consejo General de ese Instituto; así también, y a efecto de que ese Órgano Garante tenga la certeza y se pueda pronunciar respecto de los datos que han sido proporcionados, se anexa la impresión del envío electrónico realizado al solicitante/recurrente, para los efectos legales correspondientes.

Por las consideraciones vertidas, solicito a usted se tenga a la Unidad de Enlace, así como al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca como Sujeto Obligado, dando total cumplimiento a la Resolución dictada por el Consejo General del Instituto en el presente Recurso de Revisión, y se ordene el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA MARTÍNEZ CORTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Expediente.
LMC*lfcg.

